

teniendo en cuenta las peculiaridades del sector artesano, el papel cultural, social y económico que le corresponde, su conexión con las señas de identidad y tradiciones populares, así como la conveniencia de asegurar la continuidad de las distintas actividades, hacen oportuno el establecimiento de una convocatoria de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana para el ejercicio 2007.

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar el desarrollo y la promoción de la artesanía, coadyuvando a la realización de acciones que permitan la potenciación de la misma. Estas ayudas van dirigidas a los artesanos individuales y empresas artesanas, que debidamente inscritas en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, desarrollan actividades artesanales que constituyen una manifestación de la cultura popular.

Son objeto de esta convocatoria: El fomento de la creación de nuevas actividades artesanales; el establecimiento de ayudas a la modernización y a la promoción y de empresas o talleres artesanos y para la comercialización de productos artesanales mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción; la creación de ayudas a proyectos de interés general de fomento de la Artesanía incluyendo subvenciones para la realización de cursos de formación y para la asistencia a ferias y muestras nacionales e internacionales por parte de nuestros artesanos locales; así como , ayudas para un cambio de ubicación del centro de trabajo al Centro Modernista o Melilla la Vieja.

De las presentes Bases tuvo conocimiento la Comisión de Empleo y Formación a través de su Grupo de Trabajo, con fecha 26 de abril de 2007, órgano consultivo en el que aparecen presentes los agentes económicos y sociales con representación en la Ciudad, sin que hubieren formulado objeción alguna a las mismas.

Posteriormente el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2007 en su Punto 4º aprobó expresa y formalmente las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, correspondiendo al Consejero competente por razón de la materia la convocatoria y adjudicación de las presentes ayudas, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

El Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre Consejerías - BOME núm. 4164 de 11 de febrero de 2005- atribuye a la de Economía, Empleo y Turismo las de ejecución de la artesanía en el ámbito de la Ciudad ( apartado 3.2 letra e)

Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, previo informe de la secretaria Técnica de la Consejería, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la referida Ley, y artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

**PRIMERO.-** Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "Concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. ejercicio 2007", de conformidad con las Normas Reguladoras que se anexan.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 5 de junio de 2007.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo  
Daniel Conesa Mínguez.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA. EJERCICIO 2007.**

El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Título II, Artículo 21.12, competencias en materia de Artesanía, habiendo sido efectuado el traspaso de funciones y servicios mediante Real Decreto 336/96.

Posteriormente, el Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003, establece una regula-